



Gobernación de Arauca



Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN NÚMERO 3 37 0 - - - -

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

EL(LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones legales

y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) ALIX MARINA RINCON JAIMES, identificado(a) con C.C. No. 60255514 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 0998-1 de fecha 16/05/2016 solicitó ascenso para el grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 2673 de fecha 30/08/2011, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADA EN ESPAÑOL E INGLES y se encuentra en el grado 13 del Escalafón Nacional Docente

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 14 por título y tiempo de servicio en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: el título de ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA DEL LENGUAJE AUDIO VISUAL expedido por la Universidad el Bosque sede principal Bogotá D.C, según acta de grado número 659 de fecha 14/04/2000 tiempo de servicio doble comprendido entre 30/06/2009 al 30/06/2011 (2 ano(s)) y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 30/06/2011.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 19/08/2016 de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Ascender al educador(a) ALIX MARINA RINCON JAIMES, identificado(a) con C.C. No. 60255514 al grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante el(la) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL, en la ciudad de Arauca (Ara), en horarios de oficina.

ARTICULO TERCERO

Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO

La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los **03 NOV 2016**;

GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental

Ciudad en que Labora: Arauquita (Ara)
Elaboro: Coord-Esc: Carlos Arturo Tovar García
Reviso: Jurídico: Marceliano Guerrero Alvarado
Aprobo: SED: Gladys Yolana Montes Ovalles

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL - Arauca (Ara)
8853382 - Fax: 8853382